

8.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega o remisión de los cuadros se efectuará a la Consejería de la Ciudad Autónoma de Melilla, Viceconsejería de la Mujer, sita en la Calle Querol, 7 - 52002 - Melilla.

9.- IDENTIFICACIÓN: En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor debiendo consignarse, al dorso, el título o lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de Inscripción adjunto a estas bases.

10.- PLAZO: La fecha de cierre para su presentación será la del 1 de marzo del año 2005.

11.- EXPOSICIÓN: La exposición de las obras presentadas, se realizará una sala de exposiciones a determinar por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer. Si el número de obras así lo aconsejara o fuera necesario utilizar distintas salas para su exposición la distribución de aquellas se realizarán siguiendo el criterio que estime la organización.

12.- PREMIOS: Este IV Concurso de Pintura "Melilla, Mujer y Arte", está dotado con un premio de 1.800 Euros y diploma acreditativo. Asimismo el Jurado quedará facultado para conceder un accésit de 600 Euros, con su correspondiente diploma acreditativo, pudiendo también recomendar a la Ciudad Autónoma de Melilla la adquisición de aquellas obras que estime oportunas por su calidad. El cuadro o cuadros premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

13.- JURADO. El Jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, que hará pública su composición. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso si, a su juicio, las obras presentadas carecieran de valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo estará facultado para dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

14.- DEVOLUCIÓN: Los cuadros enviados por conducto de Agencias serán devueltos por el mismo medio, con portes a cargo del autor, una vez concluída la exposición recogida en la base 10. Los entregados personalmente podrán ser retirados contra la presencia del debido justificante. Sí, transcurrido el

plazo no hubieran sido retirados la Ciudad Autónoma los depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición los cuadros no hubieran sido recogidos o, en su caso, reclamados, pasarán automáticamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.

15.- ACEPTACIÓN. El tomar parte en este IV Concurso "Melilla, Mujer y Arte", lleva implícita la total aceptación de estas bases."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de enero de 2005.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**188.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MOHAMED HADDU AMAR propietario del inmueble sito en la calle VALLADOLID N.º 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 28-12-04, registrado al núm. 2.401 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 22 de la calle VALLADOLID, fué iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Edificio de una sola planta.

Daños apreciados:

Caída del recubrimiento en fachada y fisuras.